



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/15	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	14 de noviembre de 2024
Duración	Desde las 20:03 hasta las 21:26
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	María de los Desamparados Serrano LLoret
Secretaria Municipal	María Luisa Jiménez Hernández

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
CONCEJALA PSOE- M. Desamparados Serrano LLoret	SÍ
CONCEJAL PSOE - Francisco J. Macia Serna	SÍ
CONCEJAL PSOE- José Gines Pelegrín Sánchez	SÍ
CONCEJALA PSOE- Ana Belén Berná Berná	SÍ
CONCEJAL PSOE Juan de Dios Navarro Maciá	SÍ
CONCEJAL IU-UP - Ángel García Aguilar	SÍ
CONCEJAL UCIN - Francisco Javier Pérez Trigueros	SÍ
CONCEJAL UCIN - José Antonio Illán Cutillas	SÍ
CONCEJALA UCIN - M Remedios Canales Zaragoza	SÍ
CONCEJALA PP - Inmaculada Cascales Salinas	SÍ
CONCEJALA PP - Rocio Cuadrado Illán	NO
CONCEJAL PP - José Rubén Grau Canales	SÍ
CONCEJALA PP - Beatriz Mañogil Maciá	SÍ
CONCEJALA PP -Antonio Vicente Ballester Manresa	SÍ
CONCEJALA PP - Estefanía Manresa López	SÍ
CONCEJAL VOX - Rosario Pilar Griñán Ramón	SÍ
María Luisa Jiménez Hernández	SÍ
Mónica Cucarella Pérez	SÍ





ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Toma de Posesión de la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.
2. **Expediente 10767/2024** : Dictamen Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios relativo a la Propuesta de Resolución alegaciones modificación de Créditos-Suplemento de Crédito por mayores ingresos MC13/2024.
3. **Expediente 11546/2022**: Dictamen Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios relativo a la Propuesta de aprobación inicial del Reglamento sobre la Estructura Orgánica Básica del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.
4. **Expediente 5735/2024**: Dictamen de Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios relativo a la Propuesta de continuación del procedimiento de Revisión de Oficio de la puntuación de méritos-experiencia del Proceso de Estabilización.





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

1. TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

La Alcaldesa-Presidenta abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Estefanía Manresa López, M^a Desamparados Serrano LLoret

Audio: 01.mp3

Enlace: <http://videople.es/8191>

2. EXPEDIENTE 10767/2024

**DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES, FINANZAS Y MEDIOS
RELATIVO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS-SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS
MC13/2024**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 5, Abstenciones: 1

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 13/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito la siguiente propuesta de resolución, con base a los siguientes,





ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 13/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos.

SEGUNDO. Con fecha 2 de octubre de 2024, el Acuerdo provisional fue sometido a exposición pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 190.

TERCERO. Consta en el expediente certificado emitido por la Secretaría en relación a las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición pública.

CUARTO. Con fecha 5 de noviembre de 2024, por la Interventora Municipal, se emitió informe propuesta sobre las alegaciones presentadas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/90).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Orden 3565).

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, así como el informe propuesta emitido por la Interventora Municipal, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de





abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas respecto de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2024 bajo la modalidad de suplementos de créditos, por D^a. Inmaculada Cascales Salinas, Concejala del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos contenidos en el informe de intervención.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo el expediente de modificación de créditos nº 13/2024 del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de crédito y conforme al resumen, como se indica a continuación:

Presupuestos de gastos

Pro	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Modif. de Crédito 13/2024	Créditos Totales consignados
130	22704	SERVICIO DE GRUA PARA RETIRADA DE VEHICULOS	92.000,00	0,00	30.000,00	122.000,00
326	22699	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	25.000,00	0,00	10.000,00	35.000,00
342	21204	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO Y EDIFICIOS DE DEPORTE	25.000,00	0,00	20.000,00	45.000,00
342	21205	MANTENIMIENTO CENTRO DEPORTIVO	25.000,00	14.000,00	10.000,00	49.000,00
920	2210000	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	485.000,00	0,00	240.000,00	725.000,00
920	12004	SUELDOS C2 - ADMINISTRACION GENERAL	38.932,24	0,00	15.000,00	53.932,24
920	12005	SUELDOS APST - ADMINISTRACION GENERAL	8.919,97	0,00	15.000,00	23.919,97
920	12006	TRIENIOS - ADMINISTRACION GENERAL	18.071,84	0,00	10.000,00	28.071,84
920	12103	OTROS COMPLEMENTOS - ADMINISTRACION GENERAL	17.006,33	0,00	14.035,43	31.041,76
		TOTAL	734.930,38	14.000,00	364.035,43	1.112.965,81





Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Modif. de Crédito 13/2024	Previsiones totales
42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	5.048.414,29	0,00	364.035,43	5.412.449,72

TERCERO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

CUARTO. Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://callosadesegura.sedelectronica.es>.

La Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios acordó por mayoría de los asistentes con 5 votos a favor (2 PSOE, 1 UCIN, 1 VOX y 1 IZ-UP) y 1 abstención (PP):

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas respecto de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2024 bajo la modalidad de suplementos de créditos, por D^a. Inmaculada Cascales Salinas, Concejala del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos contenidos en el informe de intervención.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo el expediente de modificación de créditos nº 13/2024 del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de crédito y conforme al resumen, como se indica a continuación:





Presupuestos de gastos

Pro	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Modif. de Crédito 13/2024	Créditos Totales consignados
130	22704	SERVICIO DE GRUA PARA RETIRADA DE VEHICULOS	92.000,00	0,00	30.000,00	122.000,00
326	22699	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	25.000,00	0,00	10.000,00	35.000,00
342	21204	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO Y EDIFICIOS DE DEPORTE	25.000,00	0,00	20.000,00	45.000,00
342	21205	MANTENIMIENTO CENTRO DEPORTIVO	25.000,00	14.000,00	10.000,00	49.000,00
920	2210000	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	485.000,00	0,00	240.000,00	725.000,00
920	12004	SUELDOS C2 - ADMINISTRACION GENERAL	38.932,24	0,00	15.000,00	53.932,24
920	12005	SUELDOS APST - ADMINISTRACION GENERAL	8.919,97	0,00	15.000,00	23.919,97
920	12006	TRIENIOS - ADMINISTRACION GENERAL	18.071,84	0,00	10.000,00	28.071,84
920	12103	OTROS COMPLEMENTOS - ADMINISTRACION GENERAL	17.006,33	0,00	14.035,43	31.041,76
		TOTAL	734.930,38	14.000,00	364.035,43	1.112.965,81

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Modif. de Crédito 13/2024	Previsiones totales
42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	5.048.414,29	0,00	364.035,43	5.412.449,72





TERCERO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

CUARTO. Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://callosadesegura.sedelectronica.es>.

La Alcaldesa-Presidenta abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: M^a Desamparados Serrano LLoret, José Antonio Illán Cutillas, Secretaria, Inmaculada Cascales Salinas, Fco. Javier Pérez Trigueros, José Rubén Grau Canales, Francisco J. Maciá Serna, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar

Audio: 02.mp3

Enlace: <http://videople.es/8192>

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, adopta por mayoría absoluta con 9 votos a favor (5 de PSOE, 3 UCIN y 1 de IU-UP), 5 votos en contra (5 PP) y 1 Abstención (VOX), el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas respecto de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 13/2024 bajo la modalidad de suplementos de créditos, por D^a. Inmaculada Cascales Salinas, Concejal del Grupo Municipal Popular, en base a los argumentos contenidos en el informe de intervención.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo el expediente de modificación de créditos nº 13/2024 del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de crédito y conforme al resumen, como se indica a continuación:

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





Presupuestos de gastos

Pro	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Modif. de Crédito 13/2024	Créditos Totales consignados
130	22704	SERVICIO DE GRUA PARA RETIRADA DE VEHICULOS	92.000,00	0,00	30.000,00	122.000,00
326	22699	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	25.000,00	0,00	10.000,00	35.000,00
342	21204	MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO Y EDIFICIOS DE DEPORTE	25.000,00	0,00	20.000,00	45.000,00
342	21205	MANTENIMIENTO CENTRO DEPORTIVO	25.000,00	14.000,00	10.000,00	49.000,00
920	2210000	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO	485.000,00	0,00	240.000,00	725.000,00
920	12004	SUELDOS C2 - ADMINISTRACION GENERAL	38.932,24	0,00	15.000,00	53.932,24
920	12005	SUELDOS APST - ADMINISTRACION GENERAL	8.919,97	0,00	15.000,00	23.919,97
920	12006	TRIENIOS - ADMINISTRACION GENERAL	18.071,84	0,00	10.000,00	28.071,84
920	12103	OTROS COMPLEMENTOS - ADMINISTRACION GENERAL	17.006,33	0,00	14.035,43	31.041,76
		TOTAL	734.930,38	14.000,00	364.035,43	1.112.965,81

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Total Modificaciones	Modif. de Crédito 13/2024	Previsiones totales
42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	5.048.414,29	0,00	364.035,43	5.412.449,72





TERCERO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

CUARTO. Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://callosadesegura.sedelectronica.es>.

3. EXPEDIENTE 11546/2022

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES, FINANZAS Y MEDIOS RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO SOBRE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 5, Abstenciones: 0

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento, con carácter ordinario, el día 29 de septiembre de 2022, expediente núm. 11546/2022, se acuerda la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), publicándose en el BOPA núm. 201 de 21/10/2022, para incluir nuevos puestos y modificar otros, sin previamente haber **aprobado definitivamente el Reglamento sobre Estructura Orgánica Básica del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura** (en adelante, REOBACA):

«JEFE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

JEFE DEPARTAMENTO DE CULTURA: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

ARQUITECTO SUPERIOR: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

INGENIERO INDUSTRIAL: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

INSPECTOR POLICÍA LOCAL: Reconfiguración de la jornada de trabajo y nuevas tareas y responsabilidades.

Seis (6) puestos de **OFICIAL DE POLICÍA LOCAL** Reconfiguración de la jornada de trabajo y nuevas tareas y responsabilidades.

JEFE UNIDAD DE GESTION DE LA POLICÍA: Reconfiguración de la jornada de trabajo y nuevas tareas y responsabilidades.

Treinta y un puestos (31) de **AGENTE DE POLICÍA LOCAL:** Reconfiguración de la jornada de trabajo y nuevas tareas y responsabilidades.

ENCARGADO DE LIMPIEZA: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.»

Segundo. Contra el acuerdo de pleno, se interpone recurso potestativo de reposición en fecha 5 de noviembre de 2022, registro núm. 2022-E-RE-7665, por el Intendente Jefe de la Policía Local de Callosa de Segura D. Juan Antonio Sánchez Pérez (en adelante, Intendente Jefe Juan Antonio) solicitando que se deje «sin efecto la modificación de la RPT aprobada, con retroacción del procedimiento administrativo y efectuándose INFORME DE VALORACIÓN del puesto de INTENDENTE JEFE, con efectos retributivos desde el mismo momento que el resto de componentes de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local.»

El pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, acordó **desestimar** el recurso potestativo de reposición reseñado, constando en el expediente 11546/2022 notificación electrónica de 10 de enero de 2023, registro núm. 2023-S-RE-275.

Contra la desestimación del recurso potestativo de reposición se presenta por el Intendente Jefe Juan Antonio recurso contencioso-administrativo que, en fecha 29 de mayo de 2023, fue turnado al Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. DOS de Elche, Procedimiento Abreviado núm. 59/2020, fallando en sentencia núm. 77/2023, de fecha 2 de junio de 2023: «ESTIMAR el recurso contencioso administrativo presentado por JUAN ANTONIO SANCHEZ PEREZ frente al Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de 24 de noviembre de 2022 por el que se desestima el Recurso de Reposición planteado por el recurrente frente a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de dicho Ayuntamiento, **declarando NULA Y SIN EFECTO la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo operada, ordenando la retroacción de las actuaciones al momento**

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





inmediatamente anterior a su aprobación, a fin de que se efectúe informe de valoración del puesto de Intendente Jefe de la Policía Local, con efectos retributivos desde el mismo momento que el resto de componentes de la plantilla del cuerpo de la Policía Local. Y todo ello, con expresa imposición de las costas procesales causadas a la Administración.»

Tercero. Presentado recurso de apelación por este Ayuntamiento, en fecha 27 de febrero de 2024, por Sentencia número 212/24 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo (STSJ núm. 212/24), se acuerda desestimar el recurso interpuesto por este Ayuntamiento frente a la sentencia número 77/2023 reseñada frente a la aprobación de la RPT aprobada por el pleno de la Corporación municipal el día 29 de septiembre de 2022 (BOPA núm. 201, de 21/10/2022), declarando **nula y sin efecto la modificación y, ordenando la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a su aprobación.**

Cuarto. Por providencia de fecha 7 de marzo de 2024 del primer teniente alcalde en sustitución del alcalde Trinitario de Guadalupe Grau Martínez se dispone que «por Jeremías José Colom Centelles, abogado colegiado núm. 1.071 por Castellón adjudicatario del Servicio de asesoramiento jurídico, representación procesal y defensa judicial de este Ayuntamiento se emita informe sobre el **alcance y efectos** de la sentencia y, si **estima o no pertinente** presentar recurso de casación ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo o, en su caso, ante la sala que dictó la sentencia.»

Y, que «realizado informe por Jeremías José Colom que, por la secretaria general de este Ayuntamiento se emita informe sobre este asunto, indicando la **legislación aplicable**, el **procedimiento a seguir**, si procede la **devolución de las retribuciones** que han percibido en la correspondiente nómina los puestos afectados por la sentencia y, **cómo afecta a los funcionarios** que pudieran estar ocupando o realizando funciones de los puestos.»

Quinto. En fecha 11 de marzo de 2024 el abogado contratado por este ayuntamiento D. Jeremías José Colom realiza informe sobre **el alcance y efectos** de la sentencia y, si se **estima o no pertinente** presentar recurso de casación ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo o, en su caso, ante la sala que dictó la sentencia, extrayéndose del informe:

-Sobre el alcance, informa:

«La sentencia se recoge cuatro fundamentos jurídicos:

1.º El objeto del recurso de apelación y pretensiones de las partes que se dan aquí por reproducidos por recoger solamente el objeto del recurso y las pretensiones de cada parte.





2.º La legitimación activa del Intendente Jefe de la Policía Local y la inexistencia de quebrantamiento de las formas esenciales del juicio en la que el tribunal es claro respecto a la legitimación activa del Intendente ya que, como se decide en la sentencia de instancia, el demandante lo que cuestiona es que su puesto de trabajo no haya sido incluido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y, respecto al quebrantamiento de formas no concurre ningún defecto formal relevante, porque las valoraciones contenidas en la sentencia han sido examinadas a lo largo de la sentencia. Por tanto, se rechaza el motivo que articula el Ayuntamiento.

3.º Existencia de una verdadera negociación de la RPT en la que se da la razón a este ayuntamiento y se concluye que con independencia de que en ese proceso de puesta en común de voluntades no se hiciese lo que pretendían todos los intervinientes en el proceso de negociación, **sí existió negociación**.

En este punto como veremos en los efectos habrá que respectarse lo que se haya negociado con respecto a los sueldos del resto de puestos implicados.

4.º Exclusión injustificada del puesto de Intendente Jefe de la Policía Local de la RPT la sentencia no comparte el razonamiento de la administración por **no haber quedado debidamente motivado** que se **haya excluido** de la RPT el puesto de trabajo de Intendente Jefe de la Policía Local. Esta circunstancia es la que ha conllevado la decisión de retroacción de las actuaciones al momento anterior a la aprobación para efectuar un informe de valoración del puesto de Intendente Jefe de la Policía Local.

Por lo tanto, la sentencia de instancia **retrotrae el procedimiento al momento anterior a la aprobación de la Relación, salvando todo lo actuado hasta dicho momento**.

Como vemos la sentencia no es restrictiva y como se extra del literal respeta todos aquellos actos que se hayan realizado hasta el momento anterior de la aprobación de la RPT. Es decir, **justo hasta el momento anterior a la aprobación del pleno.**»

-Sobre los efectos de la STSJ de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso, del 27 de febrero de 2024 (Sent. núm. 212/24), informa:

«La sentencia tiene efectos de **nulidad** ***ex tunc, ***es decir, dichos efectos gozarían de retroactividad sobre el acuerdo del pleno de la corporación municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2022, expediente RPT 11546/2022, que fue publicado en el BOPA núm. 201 de 21/10/2022 y, en la que se modificaba la RPT del Ayuntamiento para incluir nuevos puestos y modificar otros:

«JEFE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.





JEFE DEPARTAMENTO DE CULTURA: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

ARQUITECTO SUPERIOR: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

INGENIERO INDUSTRIAL: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.

INSPECTOR POLICÍA LOCAL: Reconfiguración de la jornada de trabajo y nuevas tareas y responsabilidades.

Seis (6) puestos de OFICIAL DE POLICÍA LOCAL Reconfiguración de la jornada de trabajo y nuevas tareas y responsabilidades.

JEFE UNIDAD DE GESTION DE LA POLICÍA: Reconfiguración de la jornada de trabajo y nuevas tareas y responsabilidades.

Treinta y un puestos (31) de AGENTE DE POLICÍA LOCAL: Reconfiguración de la jornada de trabajo y nuevas tareas y responsabilidades.

ENCARGADO DE LIMPIEZA: Puesto de nueva creación por la puesta en marcha del nuevo organigrama municipal.»

Pero esos efectos de nulidad ex tunc respetarían todos aquellos actos que se hayan realizado justo hasta el momento anterior de la aprobación de la RPT. Es decir, justo hasta el momento anterior a la aprobación del pleno, respetando todo aquello que se haya realizado hasta ese momento (negociación, etc.), con el objeto de que se efectúe un informe de valoración del puesto de Intendente Jefe de la Policía Local.»

No se presenta recurso de casación contra la sentencia núm. 212/24 ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo o, en su caso, ante Sala TSJ de la Comunidad Valenciana en el plazo de 30 días. Tampoco consta que se haya presentado escrito aclaración sentencia. Por lo tanto, se **entiende firme**.

Sexto. En fecha 2 de mayo de 2024 el secretario accidental D. Daniel Monera Bernabeu informa (se extrae):

-Sobre **los efectos**:

«1.º La sentencia tiene efectos de **nulidad** ***ex tunc, ***es decir, dichos efectos gozan de retroactividad sobre el acuerdo de pleno de la corporación municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 2022, expediente RPT 11546/2022, que fue publicado en el BOPA núm. 201 de 21/10/2022.

2.º La retroacción de los efectos hasta el momento anterior a la aprobación del pleno de la modificación de la RPT conlleva que todos los efectos afectados por la STSJ núm.





212/24 que se hayan tenido desde la aprobación del pleno y que tengan relación con los puestos que fueron modificados/aprobados quedan **nulos y sin efecto**; por lo tanto, **deben quedar sin efecto las adscripciones, las asignaciones temporales de funciones o de índole similar.**

3.º Sobre el reingreso de las retribuciones se producen dos momentos:

-A partir del fallo de la STSJ de la Comunidad Valenciana núm. 212/24 en fecha 27 de febrero de 2024 **al quedar sin efecto las adscripciones, las asignaciones temporales de funciones o de índole similar de los puestos afectados, no se podrá seguir retribuyendo a los empleados públicos a los que les afecte.**

****-**Hasta el fallo de la STSJ de la Comunidad Valenciana núm. 212/24 en fecha 27 de febrero de 2024 no procede el reingreso de las retribuciones de aquellos empleados/as que de forma efectiva hayan realizado las funciones de los puestos porque lo contrario daría lugar a un enriquecimiento injusto de la administración.»**

-Sobre el **procedimiento a seguir**:

«Respetándose lo informado en fecha 11 de marzo de 2024 por el abogado Jeremías José Colom sobre el **alcance y efectos** de la STSJ núm. 212/24 se deberá continuar de conformidad con la providencia de la concejal de personal de este Ayuntamiento Beatriz Mañogil Maciá de fecha 15 de enero de 2024 en la que consta:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA) núm. 193, de fecha 10 de octubre de 2022, expediente gestiona núm.: 11546/2022, se publica el organigrama del Ayuntamiento de Callosa de Segura, estructurado en 8 grandes áreas: Secretaría, Intervención, Tesorería, Gabinete de Alcaldía, Modernización, Tic y Promoción, Policía Local y Seguridad, Territorio y Servicios y Servicios a las Personas.

En el BOPA núm. 201, de fecha 21 de octubre de 2022 habiendo finalizado los trabajos encaminados al diseño y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, considerando los parámetros de la nueva estructura retributiva, propuesta de nuevas retribuciones, funciones de los puestos, propuesta de nueva RPT, motivación de los cambios en los puestos e informe final, consta la modificación de la RPT para incluir/modificar los siguientes puestos:

- Jefe/a servicio de régimen interior
- Jefe/a departamento de contratación
- Jefe/a departamento de cultura
- Jefe/a departamento de recursos humanos
- Arquitecto/a superior
- Ingeniero/a industrial
- Inspector/a policía local
- Seis (6) puestos de oficial de policía local

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





- Jefe/a unidad de gestión de la policía
- Treinta y un puestos (31) de agente de policía local
- Encargado/a de limpieza

Frente a las bases y convocatoria para proveer por promoción interna la Jefatura del departamento de recursos humanos y la Jefatura del departamento de contratación se presenta recurso de reposición por el concejal del PSOE Francisco José Maciá Serna, siendo estimadas las alegaciones en fecha 6 de julio de 2023 por decretos de alcaldía números 2023-1152, expediente 8881/2023 (jefe departamento recursos humanos) y 2023-1151, expediente 8883/2023 (jefe departamento contratación), con relación a la ilegalidad de que esos puestos se hayan clasificado en la administración especial en lugar de la administración general y se ordenaba por alcaldía la revisión de la RPT vigente.

Aparte valorados los treinta y un puestos de policía local quedó pendiente para una segunda fase la valoración del puesto de Intendente-Jefe.

Por otra parte, aprobadas las bases específicas, la convocatoria y el proceso de selección por concurso-oposición libre para la selección en propiedad del puesto de trabajo de personal funcionario de un Técnico de Administración General (TAG) (BOPA, núm. 68 de 7/04/2022, extracto en el DOGV núm. 9337 de 12/05/2022 y BOE núm. 120 de 20/05/2022); finalizado el proceso selectivo, por resolución de alcaldía número 2023-0725, de fecha 21 de abril de 2023, se resuelve el nombramiento como TAG, grupo A, subgrupo A1, de la persona que había superado el proceso selectivo adscribiéndolo al departamento de obras y urbanismo sin definirse la misión, las funciones del puesto ni haberse valorado el puesto en la correspondiente RPT, habiendo tomado posesión del puesto en fecha 28 de abril de 2023. [...] DISPONGO que

[...] Incoar el oportuno expediente para la valoración del puesto de Intendente-Jefe de la policía local y del TAG y, continuar con la segunda fase de la RPT del Ayuntamiento de Callosa de Segura según lo dispuesto en el presente.

[...]

Valorado el puesto de **Intendente-Jefe y del TAG**, se revisará el puesto de Jefe/a de servicio de régimen interior (especialmente la titulación de acceso) y de los Jefes/as de los departamentos de contratación, de cultura y de recursos humanos.»

Séptimo. Con todo, el secretario accidental Daniel Monera Bernabeu, a través del presente hace la siguiente **ADVERTENCIA**:

De conformidad con la disposición final PRIMERA del REOBACA, Anexo O, que consta en el expediente 11546/2022, procede en primer lugar aprobarlo **inicialmente** y, aprobado

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





definitivamente, NO ANTES, es cuando se debe someter a la aprobación del Pleno la modificación de la RPT, en la que, dentro de las **disponibilidades presupuestarias**, se incluirán **cuantos puestos de trabajo se consideren necesarios** para garantizar mínima y gradualmente el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en el presente Reglamento y RPT que, no obstante, y siempre dentro de las indicadas disponibilidades, **será progresivamente completada** a los indicados efectos en los **ejercicios venideros**.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento, mediante decretó núm. 2024-1439, de fecha 13 de septiembre de 2024 y a la vista de la documentación y de los informes jurídicos obrantes en el expediente y de la negociación, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación aprobar **inicialmente** el REOBACA para poder dar cumplimiento a la modificación de la RPT en cumplimiento de la **STSJ Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso, de 27 de febrero de 2024 -Sent. núm. 212/24-**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento sobre la estructura orgánica básica del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, Anexo O, expediente 11546/2022.

De conformidad con la disposición transitoria: De acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la aprobación del presente Reglamento se someterá al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- d) Publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, relativo a la aprobación definitiva de la Estructura Administrativa del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Conforme a la disposición final primera del REOBACA, **tras su aprobación definitiva**, se someterá a la aprobación del Pleno la modificación de la RPT, dentro de las **disponibilidades presupuestarias** en las que se incluirán **cuantos puestos de trabajo se consideren necesarios** para garantizar mínima y gradualmente el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en el Reglamento, Relación de Puestos de Trabajo que, no obstante, y siempre dentro de las indicadas disponibilidades, **será progresivamente completada** a los indicados efectos en los ejercicios venideros, para poder dar





cumplimiento a la modificación de la RPT en cumplimiento de la **STSJ Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso, de 27 de febrero de 2024 -Sent. núm. 212/24-**.

TERCERO. Conforme a la disposición derogatoria del REOBCA, quedan derogados cuantos Acuerdos y Resoluciones anteriores, de igual o inferior rango, se opongan al presente Reglamento.

CUARTO. Facultar a la concejal delegada de personal para llevar a cabo los trámites necesarios de conformidad con este acuerdo.

La Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios acordó por mayoría de los asistentes con 4 votos a favor (2 PSOE, 1 UCIN y 1 VOX) y 2 abstenciones (IU-UP y PP):

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento sobre la estructura orgánica básica del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, Anexo O, expediente 11546/2022.

De conformidad con la disposición transitoria: De acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la aprobación del presente Reglamento se someterá al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.
- d) Publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, relativo a la aprobación definitiva de la Estructura Administrativa del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Conforme a la disposición final primera del REOBCA, tras su aprobación definitiva, se someterá a la aprobación del Pleno la modificación de la RPT, dentro de las disponibilidades presupuestarias en las que se incluirán cuantos puestos de trabajo se consideren necesarios para garantizar mínima y gradualmente el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en el Reglamento, Relación de Puestos de Trabajo que, no obstante, y siempre dentro de las indicadas disponibilidades, será progresivamente completada a los indicados efectos en los ejercicios venideros, para poder dar cumplimiento a la modificación de la RPT en cumplimiento de la STSJ Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso, de 27 de febrero de 2024 -Sent. núm. 212/24-.





TERCERO. Conforme a la disposición derogatoria del REOBCA, quedan derogados cuantos Acuerdos y Resoluciones anteriores, de igual o inferior rango, se opongan al presente Reglamento.

CUARTO. Facultar a la concejal delegada de personal para llevar a cabo los trámites necesarios de conformidad con este acuerdo.

La Alcaldesa-Presidenta abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretaria, M^a Desamparados Serrano LLoret, M^a Remedios Canales Zaragoza, Beatriz Mañogil Maciá, Francisco J. Maciá Serna, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar.

Audio: 03.mp3

Enlace: <http://videople.es/8193>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, adopta por mayoría absoluta con 10 votos a favor (5 de PSOE, 3 UCIN, 1 IU-UP y 1 VOX) y 5 votos en contra (5 PP) , el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento sobre la estructura orgánica básica del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, Anexo O, expediente 11546/2022.

De conformidad con la disposición transitoria: De acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, la aprobación del presente Reglamento se someterá al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.**
- b) Información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.**
- c) Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.**





d) **Publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, relativo a la aprobación definitiva de la Estructura Administrativa del Ayuntamiento.**

SEGUNDO. Conforme a la disposición final primera del REOBCA, tras su aprobación definitiva, se someterá a la aprobación del Pleno la modificación de la RPT, dentro de las disponibilidades presupuestarias en las que se incluirán cuantos puestos de trabajo se consideren necesarios para garantizar mínima y gradualmente el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en el Reglamento, Relación de Puestos de Trabajo que, no obstante, y siempre dentro de las indicadas disponibilidades, será progresivamente completada a los indicados efectos en los ejercicios venideros, para poder dar cumplimiento a la modificación de la RPT en cumplimiento de la STSJ Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso, de 27 de febrero de 2024 -Sent. núm. 212/24-.

TERCERO. Conforme a la disposición derogatoria del REOBCA, quedan derogados cuantos Acuerdos y Resoluciones anteriores, de igual o inferior rango, se opongan al presente Reglamento.

CUARTO. Facultar a la concejal delegada de personal para llevar a cabo los trámites necesarios de conformidad con este acuerdo.

4. EXPEDIENTE 5735/2024	
DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES, FINANZAS Y MEDIOS RELATIVO A LA PROPUESTA DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA PUNTUACIÓN DE MÉRITOS- EXPERIENCIA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra: 5, Abstenciones: 0

D. ^a María Remedios Canales Zaragoza, concejala de personal del Ayuntamiento de Callosa de Segura, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidente D.^a María de los Desamparados Serrano Lloret, por DECRETO núm. 2024-1439 de **13 de septiembre de 2024**, eleva a **propuesta Pleno para la continuación revisión de oficio puntuación**





méritos experiencia procesos selectivos de estabilización, el informe del secretario accidental Daniel Monera Bernabeu:

«INFORME-PROPUESTA DEL SECRETARIO ACCIDENTAL

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha **26 de septiembre de 2024**, expediente 5735/2024, el pleno de este Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo:

«**PRIMERO.** Acordar el inicio del expediente de revisión de oficio, suspendiendo los siguientes procesos selectivos, en base a las conclusiones de la Agencia Valenciana Antifraude, el informe del Jefe del departamento de personal y recursos humanos y, el informe jurídico emitido por el Secretario Accidental, con relación a la puntuación otorgada por los méritos de la experiencia profesional de las siguientes bases específicas de estabilización:

PLAZA	N.º PLAZAS	EXPEDIENTE
Responsable de Jardinería	1	12605
Limpiadoras	2	12606
Peón RSU	3	12608
Peón Limpieza Viaria	6	12611
Conductor RSU	4	12612
Oficial de 2ª	2	12613
Oficial de 1ª	1	12615
Maquinista-soplador Barredora	3	12616
Coordinador Centro Deportivo	1	14160
Fisioterapeuta	1	14161
Monitor de Agua	2	14163

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





Monitor de Sala	4	14165
Limpiadoras Centro Deportivo	3	14167
Recepcionista Centro Deportivo	1	14168
Socorrista	3	14170
Técnico Medio Administración General	1	14914

SEGUNDO. Que, en el acuerdo de inicio del expediente de revisión de oficio con relación a la puntuación otorgada por los méritos de la experiencia profesional de las bases de estabilización, se incluyan los procesos de estabilización ya culminados.

Con todo, deberá efectuarse **sin anular el nombramiento de ninguno de los que hayan consolidado en aplicación de la jurisprudencia que impide trasladar a los aspirantes beneficiados** por ella las consecuencias de **la actuación indebida de la Administración en la cual ninguna responsabilidad tienen [Sentencias TS, Sala de lo Contencioso, del 20 de julio de 2022 (Rec. núm. 6185/2020) y TS, Sala de lo Contencioso, del 18 de octubre de 2022 (Rec. núm. 2145/2021), entre otras].**

TERCERO. Iniciado el procedimiento, se dará trámite de audiencia a los interesados por plazo de diez días para que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Finalizado el trámite de audiencia a los interesados y, en su caso, resueltas las alegaciones, las alegaciones que hayan podido presentarse deberán ser informadas por la secretaría general. Tras dicho informe, se emitirá informe-propuesta por el técnico competente, que se elevará a este pleno, que la hará suya y solicitará Dictamen preceptivo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

QUINTO. Recibido el Dictamen favorable del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, y en función de su contenido, se resolverá el expediente por Acuerdo de este pleno. Notificándose a las personas interesadas publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Callosa de Segura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEXTO. Comunicar al Departamento de Personal y Secretaría.





SÉPTIMO. Habilitar a la concejala de **María Remedios Canales Zaragoza** para cuantos trámites sean necesarios con relación a este acuerdo.»

SEGUNDO. En fecha **27 de octubre de 2024** este secretario accidental certifica:

«En relación al expediente de revisión de oficio de la puntuación de méritos de la experiencia en los procesos selectivos de estabilización en curso, expediente 5735/2024, y de conformidad con lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en fecha 26 de septiembre de 2024, ha permanecido expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 195, de 10/10/2024, desde su publicación hasta el día 24 de octubre de 2024, **sin que se hayan presentado alegaciones, documentos o justificaciones** que se hayan estimado pertinentes por los/as interesados/as.»

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 4.1.g), 22.2.j), y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 1, 2, 10.8.b), 13 a 15 de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno municipal, en virtud del artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

PRIMERO. Hacer suyo el Informe- Propuesta del secretario accidental de fecha 27 de octubre de 2024.





SEGUNDO. Solicitar Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana y la recepción de dicho dictamen.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Por ello, de conformidad con lo delegación realizada a esta concejal de personal, se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA PLENO

PRIMERO. Hacer suyo el Informe- Propuesta del secretario accidental de fecha 27 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Solicitar Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana y la recepción de dicho dictamen.

La Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios acordó por mayoría de los asistentes con 5 votos a favor (2 PSOE, 1 UCIN, 1 VOX y 1 IZ-UP) y 1 abstención (PP):

PRIMERO. Hacer suyo el Informe- Propuesta del secretario accidental de fecha 27 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Solicitar Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana y la recepción de dicho dictamen.





La Alcaldesa-Presidenta abre el debate y se producen las siguientes intervenciones, las cuales pueden reproducirse mediante los archivos de audio que figuran en este documento.

Intervienen: Secretaria, M^a Desamparados Serrano Lloret, M^a Remedios Canales Zaragoza, Inmaculada Cascales Salinas, Francisco J. Maciá Serna, Rosario Pilar Griñán Ramón, Ángel García Aguilar, Fco. Javier Pérez Trigueros, Ana Belén Berná Berná

Audio: 04.mp3

Enlace: <http://videople.es/8194>

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, adopta por mayoría absoluta con 10 votos a favor (5 de PSOE, 3 UCIN, 1 IU-UP y 1 VOX) y 5 votos en contra (5 PP) , el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Hacer suyo el Informe- Propuesta del secretario accidental de fecha 27 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Solicitar Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.

TERCERO. Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana y la recepción de dicho dictamen.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

